



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

23° período de sesiones

Acta resumida de la 472ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 16 de junio de 2000 a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. González

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo
18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial y segundo informe periódico de Lituania

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.50 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes inicial y segundo informe periódico de Lituania (CEDAW/C/LTU/1 y 2)

1. *Por invitación de la Presidenta, el Sr. Šerkšnys (Lituania) toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Šerkšnys** (Lituania) presenta el informe inicial y el segundo informe periódico de Lituania combinados y dice que la Convención entró en vigor en Lituania en 1994. Una de las prioridades de las políticas estatales es velar por la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres. Se considera que la igualdad es un principio fundamental de la democracia; los derechos de las mujeres, en el marco de los derechos humanos, están consagrados en la Constitución. Su Gobierno piensa que para consolidar con éxito la democracia, el progreso social y económico y el respeto a los derechos humanos es preciso contar con la activa participación de las mujeres en las estructuras gubernamentales, las empresas y las profesiones.

3. La igualdad entre hombres y mujeres en Lituania tiene una larga historia. El primer código jurídico lituano, el Estatuto, publicado en el siglo XVI, estipulaba penalidades por matar o lesionar a una mujer dos veces más severas que cuando la víctima era un hombre. Asimismo, se aseguraba el derecho de la mujer a heredar su propia parte de los bienes de su familia y a representar los intereses jurídicos de la familia y de su esposo ante los tribunales, una idea notablemente progresista, incluso en la actualidad. Lituania perdió su independencia a fines del siglo XVIII, pero al recuperarla en 1918, se otorgó a las mujeres el derecho a votar en condiciones de igualdad con el hombre.

4. En la esfera de la legislación, la Constitución garantiza la igualdad ante la ley y no permite limitaciones por razones de género, raza, nacionalidad, idioma, religión o condición social. Además, Lituania se adhirió a varios otros instrumentos internacionales de derechos humanos que tratan directa o indirectamente de la protección de los derechos de la mujer. Llevó a término todos los procedimientos internos necesarios para firmar el Protocolo Opcional de la Convención CEDAW y se propone hacerlo dentro de poco.

5. Lituania es un país pionero en materia de leyes sobre la igualdad de oportunidades. En diciembre de 1999 aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades para velar por la vigencia del derecho constitucional de hombres y mujeres a la igualdad. En virtud de esta Ley, se define la discriminación como una conducta pasiva o activa que expresa humillación y desprecio, restringe derechos u otorga privilegios en razón del sexo de una persona, con algunas excepciones relativas a la protección especial de la mujer durante el embarazo y el parto, el servicio militar, la edad para tener derecho a una pensión, los requisitos de seguridad y otras cuestiones laborales. Esa definición concuerda plenamente con la definición de discriminación establecida en el artículo 1 de la Convención y, además, introdujo el concepto de “discriminación positiva” o “acción afirmativa”, además de conceptos como la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y el acoso sexual. Se encarga de vigilar la aplicación de esta ley el *Ombudsman* (Defensor Público) para Igualdad de Oportunidades, cargo instituido por el Parlamento el 25 de mayo de 1999.

6. Las estructuras institucionales para velar por la igualdad entre hombres y mujeres se establecieron por primera vez en 1994, cuando se creó en la Oficina del Primer Ministro el puesto de Asesor del Estado sobre Cuestiones de la Mujer. En 1996, se elevó la categoría de ese puesto, que pasó a ser Asesor del Gobierno sobre Cuestiones de la Mujer y la Familia. En 1997, se adoptaron importantes medidas hacia la creación de un mecanismo nacional que asegure la igualdad de oportunidades estableciendo la División de Asuntos de la Mujer en el Ministerio de Seguridad Social y Trabajo, además de una Sección de estadísticas sobre cuestiones de género en el Departamento de Estadística. También se estableció el Grupo de Mujeres Parlamentarias.

7. Después de la aprobación de la Ley de Igualdad de Oportunidades, en mayo de 1999 se creó la Oficina de Igualdad de Oportunidades, primera de su tipo en Europa central y oriental. Esa Oficina es una institución pública independiente que rinde cuentas sólo al Parlamento y cuenta con un presupuesto independiente, que se cuadruplicó en 2000. Supervisa la puesta en práctica de las disposiciones de la Constitución y las leyes sobre igualdad de oportunidades, investiga las denuncias relativas a discriminación y acoso sexual y presenta recomendaciones al Gobierno y a la administración para introducir cambios en la legislación. El *Ombudsman* también vigila la imagen de la mujer presentada en los medios de difusión y la publicidad.

Si bien esa Oficina sólo funciona desde hace un año, ya ha merecido reconocimiento en la sociedad. Hasta la fecha, ha recibido 42 denuncias y ha investigado 37 de ellas.

8. En marzo de 2000, el Gobierno estableció la Comisión Interministerial sobre Igualdad de Oportunidades para la Mujer y el Hombre, integrada por representantes de los 14 ministerios y dos departamentos. También se invitó al *Ombudsman* y a representantes de organizaciones no gubernamentales. El propósito de la Comisión es coordinar las actividades de las instituciones estatales en la aplicación del principio de igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. También va en aumento el número de organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones de la mujer. La participación de la mujer en la vida política del país está aumentando lenta pero sostenidamente. En 1992, sólo 10 mujeres (7%) fueron electas al Parlamento, mientras que en 1996 la cantidad aumentó hasta 25 (18%). Casi todas esas mujeres integraron el Grupo de Mujeres Parlamentarias, que desempeñó un papel apreciable en la preparación de la Ley de Igualdad de Oportunidades.

9. Las mujeres también participan activamente en las elecciones locales: en las más recientes, el 30% de los candidatos fueron mujeres. Otro sector en que es apreciable el papel de la mujer es el cuerpo diplomático, más de la mitad de cuyos funcionarios son mujeres. En virtud de la legislación lituana, las instituciones educacionales deben velar por la igualdad de condiciones en la admisión de varones y mujeres. En 1999, el *Ombudsman* comprobó que la academia militar imponía restricciones a la aceptación de mujeres, restricciones que fueron eliminadas a raíz de su recomendación. La educación es una esfera en que las mujeres han adelantado mucho: un 70% de los egresados de escuelas secundarias y un 58,6% de los egresados universitarios son mujeres y va en aumento el número de mujeres que cursan estudios secundarios. En la universidad más importante, hay cuatro centros de estudios sobre la mujer.

10. En 1998, las mujeres constituían el 48,5% de la población empleada. Puede observarse algún grado de feminización de algunos sectores económicos: las mujeres, en su mayoría son empleadas en el sector no productivo de la economía y son pocas las mujeres que llegan a altos cargos ejecutivos. La difícil situación económica resultante de los efectos de la crisis económica en Rusia ha afectado más gravemente a las mujeres, pues las tasas de desempleo son más altas entre

ellas que entre los hombres. Los programas de empleo orientados a la mujer contribuyeron a mitigar el problema, junto con programas para alentarlas a establecer pequeñas empresas; y recientemente se creó una línea de crédito a fin de ayudar a las mujeres a establecer pequeñas empresas.

11. En materia de atención de la salud, el sistema nacional de salud ofrece servicios médicos gratuitos en las instituciones médicas nacionales y todas las mujeres tienen acceso a servicios gratuitos de maternidad y atención de la salud de sus hijos. Las mujeres tienen derecho a licencia de maternidad con goce de sueldo, antes y después del parto. Entre 1994 y 1998 se realizó un programa de planificación de la familia que proporcionó educación sexual, dispositivos anticonceptivos y asesoramiento a las familias.

12. Las instituciones del Estado, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, abordan el problema de la violencia contra la mujer. Es prioritario fijar directrices para la acción de la policía a fin de mitigar la violencia y las sevicias domésticas e introducir medidas preventivas. Se ofrece asistencia a las mujeres víctimas de violencia doméstica en nueve centros de crisis que ofrecen asesoramiento y albergue provisional. También hay 14 “líneas telefónicas de emergencia” que ofrecen asesoramiento psicosocial a las mujeres víctimas de abuso. En 1999 se creó un proyecto de capacitación para oficiales de policía sobre violencia doméstica, patrocinado por el PNUD y el Centro Lituano de Prevención de Conflictos, y se presta atención a ese tema en las facultades de derecho.

13. En los medios de difusión de masas se consideran ahora más a menudo los problemas que afectan a las mujeres y esto ha ayudado a crear conciencia y a ir cambiando lentamente las actitudes tradicionales según las cuales el mejor lugar para una mujer era el hogar. La Ley de Igualdad de Oportunidades prohíbe imponer requisitos de género en los anuncios sobre empleo o educación y muchas instituciones públicas y privadas han sido acusadas con arreglo a la Ley por haber efectuado anuncios discriminatorios. En 1997, Lituania comenzó a recopilar y publicar datos desagregados por género y dentro de poco se dispondrá del informe correspondiente a 1999.

14. A nivel nacional, Lituania logró algunos progresos, aprobando leyes para el adelanto de la mujer y creando mecanismos para su aplicación. Con todo, las mujeres siguen en situación desventajosa en el merca-

do laboral y debe alentárselas a que participen más activamente en la vida política. Un problema de importancia crucial que debe abordarse es el de la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica. Finalmente, el orador destaca el compromiso de su Gobierno de continuar su labor para la protección y la plena vigencia de los derechos de la mujer.

15. **La Sra. Schöpp-Schilling** felicita a la delegación de Lituania por haber ratificado la Convención sin reservas. Los informes de Lituania, presentados de conformidad con las directrices del Comité, están bien organizados y proporcionan abundante información. La oradora acoge con agrado el establecimiento de una Sección de estadísticas sobre cuestiones de género dentro del Departamento de Estadística, lo cual facilitará la provisión al Comité de datos desagregados por género. También se pone de manifiesto la voluntad política de Lituania en las normas introducidas durante los períodos que abarcan los informes. Al respecto, el Comité acoge con sumo beneplácito la intención expresada por el Gobierno de suscribir el Protocolo Opcional tan pronto como sea posible. El Gobierno también debería incluir en el proceso de ratificación del Protocolo la ratificación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.

16. Por otra parte, preocupan a la oradora, entre otras cosas, la feminización de la pobreza, la situación de las ancianas y las campesinas, la persistencia de los estereotipos y la falta de financiación para las organizaciones no gubernamentales. Señala que la versión lituana de la Convención se publicó en la Gaceta Oficial después de su ratificación por el Parlamento y pregunta qué medidas adoptó el Gobierno para crear conciencia en los funcionarios gubernamentales, los medios de difusión de masas y el público en general acerca de la Convención.

17. El Estado parte debería proporcionar información sobre disposiciones para la adopción de medidas de “acción afirmativa”. Aun cuando la Ley de Igualdad de Oportunidades abarca varias esferas, no parecería incluir la vivienda y el seguro privado. Pregunta si hay planes para incluir estos temas en la Ley. La experiencia en muchos países demostró que, a menos que quede muy en claro mediante legislación concreta, parecería que la gente no tiene conciencia del principio de igualdad de oportunidades. También pregunta si es posible imponer penalidades a los empleadores privados. El Comité apreciaría recibir información sobre la manera en que se da cumplimiento al mandato del *Ombudsman*

para Igualdad de Oportunidades en lo concerniente a supervisar la aplicación de la Ley de Igualdad de Oportunidades por las respectivas instituciones.

18. El Comité apreciaría recibir más detalles sobre el Plan de Acción para 1998-2000, inclusive sus objetivos y prioridades, así como la participación en su preparación de organizaciones no gubernamentales. También desearía saber de qué manera se financian los programas del *Ombudsman*, si éste puede adoptar decisiones jurídicamente obligatorias y si hay planes para publicar esas decisiones y casos, a fin de crear conciencia pública acerca de cuestiones como el acoso sexual en el lugar de trabajo. También sería interesante saber si el Grupo de Mujeres Parlamentarias es una estructura permanente.

19. **La Sra. Abaka** elogia a la delegación lituana por la creación de una línea de crédito para mujeres empresarias en el Banco Nórdico de Inversiones y pregunta si para beneficiarse de ese crédito las mujeres necesitan presentar garantías. Agradecería recibir información acerca de los efectos de la enmienda de 1997 a la Ley sobre Prestaciones del Estado a Familias que Crían Niños y también pregunta cuál es el efecto de la privatización sobre la economía en transición de Lituania, particularmente en el sector social, en materia de educación y salud. En lo concerniente al sector de salud, las tasas inaceptablemente altas de anemia entre las embarazadas están vinculadas sin lugar a dudas con la malnutrición. Al respecto, solicita información acerca de la incidencia de la tuberculosis, que también está muy relacionada con el nivel de nutrición.

20. **La Sra. Goonesekere**, refiriéndose a la Ley de Igualdad de Oportunidades, señala que si bien las mujeres han logrado notables adelantos en muchos aspectos, inclusive el servicio diplomático y la esfera jurídica, también hay apreciables lagunas, particularmente en cuestiones políticas y en el sector de empleo. Tal vez sea necesario adoptar medidas de “discriminación positiva” para abordar la situación desventajosa de las mujeres. Al respecto, pregunta si la Ley de Igualdad de Oportunidades constituiría una barrera para la introducción de políticas de “acción afirmativa”. Por último, agradecería recibir información sobre la manera en que funciona el sistema de denuncias.

21. **La Sra. Ferrer Gómez** pide más información sobre los mandatos del Programa de Adelanto de las Mujeres Lituanas, el Consultor Estatal sobre Relaciones Exteriores y Relaciones con Organizaciones no Guber-

namentales y la Comisión Interinstitucional Permanente sobre Cuestiones de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres. Señala que se han presentado ante el *Ombudsman* para la Igualdad de Oportunidades más de 40 denuncias y pregunta a cuántas de esas denuncias se ha dado curso y con qué resultado. Debería aportarse información acerca de la relación entre esos mecanismos, sus presupuestos y su dotación de personal, así como si poseen dependencias en las provincias. También desea saber si el Plan de Acción 1998-2000 para la aplicación del Programa de Adelanto de la Mujer ha sido evaluado. Asimismo, agradecería recibir información acerca de la composición y la labor del Grupo de Mujeres Parlamentarias y los objetivos y estructura del Partido político de la mujer.

22. **La Sra. Cartwright** expresa particular preocupación acerca de la situación de las ancianas en Lituania. En el informe periódico se presentan notables datos acerca del envejecimiento de la población lituana y se indican aumentos muy pronunciados en el número de mujeres de edad muy avanzada, especialmente en el grupo de edades a partir de 85 años. Lamentablemente, las medidas especiales transitorias no parecen incluir a las mujeres de ese grupo. Es notable que el desempleo en las mujeres de más edad sea alto, dado que el sistema de pensiones parecería estar orientado a basar las prestaciones en el empleo continuo. En verdad, parecería probable que las ancianas estén subsistiendo con ingresos inferiores a los recibidos durante prolongados períodos de empleo. Esto es particularmente inquietante, debido a que las mujeres viven más tiempo y podrían padecer discapacidad durante períodos más largos. Al respecto, pregunta si el Gobierno ha adoptado medidas para abordar las condiciones sociales de las ancianas, entre ellas aislamiento y soledad. Por último, el Estado parte debería indicar si hay un buen sistema de atención institucional para las ancianas y si el Gobierno detectó problemas de violencia contra las mujeres en ese grupo de edades.

23. **La Sra. Ouedraogo** apoya las observaciones efectuadas por anteriores oradores con respecto al funcionamiento de los diversos mecanismos relativos a los derechos de la mujer y dice que reservará otras observaciones para cuando se analice el artículo 4.

24. **La Sra. Myakayaka-Manzini** solicita aclaración sobre la manera en que funciona el sistema de mecanismos para el adelanto de los derechos de la mujer y pregunta cuán efectivo fue ese sistema en cuanto a

cambiar realmente la situación de las mujeres y promover la igualdad.

25. **La Sra. Kim Yung-Chung** destaca la importancia de las medidas transitorias especiales para acelerar y promover la igualdad de facto. Señala el programa comenzado en 1997 en la Universidad de Vilnius para asegurar que del 40% al 50% de los cargos superiores sean ocupados por mujeres y pregunta si, tres años después, se han evaluado los resultados de ese programa. ¿Cuántas mujeres resultaron beneficiadas? ¿Cuáles fueron sus esferas de investigación? ¿Quién se encarga de vigilar los procedimientos? ¿Se estableció un plazo para llevar el programa a término? La oradora también pregunta si se han aplicado políticas del mismo tipo en otros sectores. Este programa es especialmente encomiable dado que incluso las mujeres que tienen niveles relativamente altos de educación suelen quedar relegadas a puestos de bajo nivel en el mercado laboral.

26. **La Sra. Ouedraogo** expresa preocupación porque el Estado parte no aplicó suficientemente el artículo 4. Por ejemplo, señala que las mujeres están insuficientemente representadas en el servicio diplomático de Lituania. Los países europeos son modelos para los países en desarrollo en cuanto a la promoción de los derechos de la mujer y en muchos casos instituyeron sistemas de cuotas para asegurar la participación de la mujer en la vida política y pública. Es muy importante que las mujeres ocupen puestos de responsabilidad para posibilitar que se amplíen sus medios de acción.

27. **La Sra. Ferrer Gómez** pregunta cuáles son los cánones católicos conservadores mencionados en el informe inicial (CEDAW/C/LTU/1, pág. 9). Hay en todo el mundo muchas tradiciones culturales profundamente arraigadas que no reflejan el espíritu del artículo 5 y es difícil cambiar las actitudes sin cambiar los comportamientos humanos. Con respecto al proyecto internacional "Educación política de la mujer sobre igualdad de oportunidades" y al Programa para el Adelanto de la Mujer, la oradora solicita más información sobre los manuales de capacitación, así como el alcance del Programa. Concretamente, pregunta cuántas mujeres se han beneficiado con el Programa, si la labor se ha realizado a nivel nacional o a todos los niveles de la sociedad y si han participado todos los sectores, además de organizaciones no gubernamentales, la administración pública, etc.

28. El Estado parte debería indicar si el Gobierno cuenta con planes para involucrar a los hombres al

igual que a las mujeres a fin de cambiar las actitudes en la sociedad, así como dentro de la familia. Al respecto, aplaude que se haya otorgado licencia de paternidad a los padres, o a otros miembros de la familia, pero destaca la necesidad de alentar a los hombres para que aprovechen más esa oportunidad. Los medios de difusión, cuando las mujeres están bien representadas, tienen un importante papel que desempeñar en cuanto a ahondar la conciencia sobre cuestiones relativas a la mujer y también es importante integrar las perspectivas de género en el sistema educacional y en los programas de formación de maestros, para asegurar que las futuras generaciones tengan plena conciencia de los derechos de la mujer.

29. La oradora pregunta si se ha aplicado a nivel práctico la Ley de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres y si las autoridades judiciales encargadas de su aplicación han recibido adecuada capacitación sobre la perspectiva de género. Dadas las más altas tasas de desempleo entre las mujeres y la persistencia de la discrepancia en los sueldos, parece necesario intensificar los esfuerzos a fin de aplicar plenamente la ley y cambiar la mentalidad de mujeres y hombres. En consecuencia, solicita más información sobre los programas emprendidos para combatir los estereotipos de género.

30. **La Sra. Corti** apoya las declaraciones formuladas por la Sra. Ferrer Gómez y señala la dificultad de modificar las pautas sociales y culturales. Al mismo tiempo que reconoce la influencia de la Iglesia Católica sobre las acciones para empoderar a la mujer, dice que la Iglesia considera que la violencia doméstica es un asunto privado o de familia y no una cuestión jurídica. Al respecto, solicita más información sobre las recomendaciones respecto de la prevención de la violencia doméstica. Acoge con agrado el uso de los medios de difusión para la aplicación del artículo 5 y pregunta si se utilizan los medios de difusión a fin de promover conciencia sobre la labor del Comité y la importancia de poner en práctica la Convención para la formulación de políticas que promuevan la igualdad y cambien la imagen de las mujeres, especialmente dado que las mujeres desempeñan un papel importante en el sector de los medios de difusión. El Estado parte también debería indicar si se están adoptando medidas para combatir la pornografía.

31. Con respecto al artículo 5 inciso b), la oradora señala que los padres tienen derecho a licencia de paternidad y pregunta cuántos, en realidad, han aprove-

chado ese derecho y si se han enmendado los libros de texto escolares para presentar una imagen moderna de la mujer y de los papeles de las niñas y los niños varones, que es muy importante en la lucha contra los estereotipos. No está de acuerdo con la declaración de que las medidas adoptadas en relación con el artículo 5 son de índole social más que política. Por el contrario, deben transformarse en políticas oficiales promovidas a nivel político y encaminadas a crear mayor conciencia entre los hombres y las mujeres en la sociedad.

32. **La Sra. Myakayaka-Manzini** pregunta qué medios de difusión, privados o públicos, participan en promover conciencia acerca de cuestiones atinentes a la mujer, qué programas se han ejecutado al respecto y qué métodos se utilizan para eliminar los estereotipos acerca del papel de la mujer. Por otra parte, los medios de difusión y el sistema educacional no pueden por sí mismos eliminar los estereotipos. La familia tiene un papel importante y la oradora pregunta cuántos padres han aprovechado las disposiciones de licencia de paternidad y si existe algún sistema de vigilancia para velar por que realmente se ocupen de los niños cuando están de licencia.

33. **La Sra. Goonesekere** señala que se adoptaron medidas para prevenir la violencia contra la mujer y reconoce que las leyes al respecto enviaron un importante mensaje a la sociedad con respecto a la tolerancia nula. No obstante, hay cuestiones que le preocupan. Al parecer, se define la violación como relación sexual tras amenazas de violencia física y pregunta si es necesario probar que se empleó violencia a fin de dar curso a denuncias de violación. Una mejor definición de violación sería tratar de entablar relaciones sexuales sin el consentimiento de la otra persona. El Estado parte debería explicar qué significa la referencia en el artículo 121 del Código Penal a “actos de corrupción de menores”. Además, se define el acoso sexual como obligar a una mujer a entablar relaciones sexuales. ¿Cuál es entonces la diferencia con respecto a la violación? También es motivo de preocupación que las leyes contra la prostitución parecerían castigar a la trabajadora sexual, pero no hay indicación de que se prevean castigos para el cliente.

34. **La Sra. Manalo** solicita información sobre las medidas para reintegrar en la sociedad a las víctimas de violencia y sobre programas de capacitación para quienes atienden a esas víctimas y para la policía. Señala que dentro de poco se han de aplicar medidas en materia de prostitución y trata de personas, especial-

mente mujeres y niños, pero pregunta si hay algún marco jurídico para esas medidas. En los países católicos hay tendencia a castigar a la víctima y cabe esperar que la víctima de violencia, prostitución y trata de personas no sea castigada.

35. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que le preocupa la aparente contradicción en la actitud del Gobierno con respecto a las organizaciones no gubernamentales en lo atinente a la financiación. Dichas organizaciones son consideradas valiosos componentes de la sociedad civil y necesitan financiación suficiente para ser sostenibles. En el segundo informe periódico, por ejemplo, se indica que el Centro de Información sobre Cuestiones de la Mujer es sufragado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se pregunta si el Gobierno ha adoptado medidas para asegurar la financiación a largo plazo del Centro y otras organizaciones no gubernamentales y si el Gobierno contempló la posibilidad de aportar dichos recursos por sí mismo o establecer incentivos impositivos para que las empresas efectúen donaciones a tales organizaciones. Dado que en Lituania no se permite que las organizaciones de beneficencia generen ingresos, pregunta acerca de cómo se clasifican a ese respecto las organizaciones en pro de la mujer y si se considera que las cuotas que pagan sus miembros constituyen un ingreso y, por consiguiente, están prohibidas.

36. **La Sra. Kim Yung-Chung** pide aclaraciones sobre el porcentaje de mujeres candidatas en las elecciones locales celebradas en marzo de 2000. Desea saber cuál es la proporción correcta: 38,5%, como figura en el segundo informe periódico, o 30%, como se indicó durante la presentación oral del informe. El Estado parte también debería indicar el número total de personas electas durante esas elecciones y cuántas mujeres se prevé serán elegidas al *Seimas* en las elecciones previstas para el otoño de 2000. Finalmente, desearía saber cuántas mujeres tienen puestos de liderazgo en partidos políticos, si existe un sistema de cuotas para puestos de liderazgo y cuáles son las perspectivas del Centro de Información sobre Cuestiones de la Mujer.

37. **La Sra. Khan**, refiriéndose al artículo 11 de la Convención, dice que si bien el artículo 48 de la Constitución de Lituania garantiza el derecho de toda persona a una compensación adecuada por su trabajo, y el artículo 19 de la Ley sobre Contrato de Empleo (28 de noviembre de 1991) estipula que se prohíbe a los empleadores denegar empleo por razones de género, entre otras, el artículo 1 de la Ley de Remuneración del Tra-

bajo (9 de enero de 1991) vincula la remuneración con la oferta y la demanda laborales, la cantidad y la calidad de trabajo y los resultados de las actividades de las empresas. A su juicio, es preciso asegurar la igualdad de oportunidades mediante el acceso igualitario al mercado laboral. Por consiguiente, puede llegar a la conclusión de que en algunos sectores, por ejemplo, en materia de ciencia y tecnología, las mujeres lituanas no tienen el mismo nivel de acceso que los hombres. Dado el alto porcentaje —75%— de mujeres trabajadoras que informan haber sido objeto en algún momento de acoso sexual, se pregunta si se dispone de estadísticas sobre los castigos impuestos a los perpetradores, si se otorga una indemnización a las víctimas de acoso sexual o qué otros recursos jurídicos están disponibles.

38. **La Sra. Schöpp-Schilling** desearía recibir más información sobre empresas independientes dirigidas por mujeres, en particular, en qué esferas participan las mujeres, cuál es el número de empleados a su cargo y cómo las afectan los problemas de solvencia, en comparación con los hombres. Algunas fuentes indicaron que el desempleo femenino en Lituania podría llegar al 20%, por lo que es necesaria una aclaración al respecto. ¿Cuántas mujeres padecen “desempleo de larga duración”? Y ¿hay programas gubernamentales que también se centran en otras categorías de mujeres, como ancianas o mujeres que poseen educación superior?

39. En cuanto al sistema de prestaciones, la oradora pregunta si éstas se otorgan después de transcurridos seis meses de desempleo, o si tales prestaciones se basan en el ingreso de la familia. También debería indicarse el porcentaje de hombres y mujeres desempleados que reciben capacitación. Preocupa a la oradora el potencial de discriminación indirecta en la remuneración y también el potencial de desvalorización de los servicios prestados en sectores dominados por mujeres. Los salarios, ¿son fijados por los copartícipes sociales, como los sindicatos? Y, de ser así, ¿cuál es el nivel de participación de las mujeres en los sindicatos? Por último, se refiere a la labor del Consejo Nórdico sobre discrepancias en los salarios y expresa la esperanza de que Lituania incorpore este tema en su siguiente Plan Nacional de Acción.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.